



GABI-IURIS

Boletín de actualidad jurídica del Gabinete Jurídico de la
Junta de Castilla-La Mancha

JURISPRUDENCIA POR VENIR

I.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 25 de septiembre de 2024 (Rec. 2566/2023).

Materia: Función Pública
Posición procesal de la Administración: Recurrída
Sentido del fallo: admisión a trámite
Resumen: la cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia consiste en determinar si el nombramiento de un funcionario de la Administración General del Estado para la cobertura de un puesto de libre designación en la Administración Local obliga, en todo caso, a la administración de origen a cesar al mismo en el puesto que venía ocupando antes de su nombramiento o, por el

contrario, dicho nombramiento no puede imponerse a la Administración General del Estado; y, en este caso, la determinación de la actuación procedente.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/374ba0910cc6081aa0a8778d75e36f0d/20241003>

II.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 25 de septiembre de 2024 (Rec. 1886/2023).

Materia: Función Pública

Posición procesal de la Administración: recurrida

Sentido del fallo: admisión a trámite

Resumen: la cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia consiste en determinar si el reconocimiento del derecho al abono a un funcionario de las diferencias retributivas entre las realmente percibidas y las correspondientes al lugar de trabajo de nivel NUM000, debe dar lugar al reconocimiento de dicho nivel a su puesto de trabajo a los efectos que pudieran corresponder en relación con la carrera profesional del funcionario

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a002481f5487c018a0a8778d75e36f0d/20241003>

III.- Auto de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 25 de septiembre de 2024 (Rec. 4814/2023).

Materia: Función Pública

Posición procesal de la Administración: recurrida

Sentido del fallo: admisión a trámite

Resumen: la cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia consiste en determinar si la cantidad fija de 40 € por gastos de cobro del artículo 8.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que transpone a nuestro ordenamiento el art. 6.1 de la Directiva 2011/7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, debe interpretarse en el sentido de reconocer que los 40 € deben abonarse por cada una de las facturas abonadas con demora.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/2e0608a26e5f6eeca0a8778d75e36f0d/20241003>

JURISPRUDENCIA ACTUAL

Cuestiones procesales

I.- Auto 20714/2024 de la Sección Primera de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de fecha de 18 de junio de 2024 (Rec. 21247/2023).

Materia: Delito de estafa informática. Competencia

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: -

Resumen: Si bien la competencia para investigar un delito corresponde, en principio al primer Juzgado que hubiese conocido de los hechos, conforme a los criterios de competencia establecidos en los arts. 14.2 y 15 LECrim, es doctrina de la Sala que el criterio de ubicuidad puede no ser funcional y que debe atribuirse la competencia al Juzgado que esté en mejores condiciones para desarrollar la investigación. Empero, este criterio de la funcionalidad tiene su origen en las dificultades para determinar la competencia en estafas informáticas en las que resulta, en ocasiones, problemático

determinar el lugar de comisión del ilícito y resulta complejo la obtención de pruebas y el desarrollo de la investigación. Es decir, se aplica cuando exista una sólida razón que justifique el cambio del criterio competencial habitual que no concurre si se trata de una sola denuncia y una sola estafa.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/10830b70e72d2faaa0a8778d75e36f0d/20240628>

II.- Sentencia 218/2024 de la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de fecha de 27 de junio de 2024 (Rec. 123/2024).

Materia: Contrato administrativo. Falta de jurisdicción.

Posición procesal de la Administración: recurrida.

Sentido del fallo: favorable

Resumen: Se estima la falta de jurisdicción tratándose de conflicto surgido entorno a un contrato administrativo de trabajador (valido según el artículo 88 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto (modificado por Ley Foral 21/1998). Para decidir la jurisdicción social sobre despido, o duración, el contrato debería de ser laboral.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/37c5b9f127d52edaa0a8778d75e36f0d/20240826>

Civil

I.- Sentencia 874/2024 de la Sección Primera de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de fecha de 18 de junio de 2024 (Rec. 6351/2023).

Materia: Derecho al honor. Libertad sindical.

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: -

Resumen: Es correcto que la sentencia recurrida haya tomado en consideración la existencia de un conflicto entre el trabajador y la empresa pues existía una demanda ante la jurisdicción social por acoso laboral al codemandado, con independencia de su resultado. Dicho conflicto refuerza la prevalencia de la libertad de expresión respecto del derecho de honor. Del mismo modo, el carácter de persona jurídica de la demandante determina una menor protección del derecho al honor ya que hace difícil concebir el aspecto inmanente del derecho del que es titular por tratarse de una persona jurídica.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/7207965dba0e8752a0a8778d75e36f0d/20240704>

II.- Sentencia 916/2024 de la Sección Primera de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de fecha de 27 de junio de 2024 (Rec. 3145/2019).

Materia: Derecho al honor. Libertad sindical.

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: -

Resumen: Es correcto que la sentencia recurrida haya tomado en consideración la existencia de un conflicto entre el trabajador y la empresa pues existía una demanda ante la jurisdicción social por acoso laboral al codemandado, con independencia de su resultado. Dicho conflicto refuerza la prevalencia de la libertad de expresión respecto del derecho de honor. Del mismo modo, el carácter de persona jurídica de la demandante determina una menor protección del derecho al honor ya que hace difícil concebir el aspecto inmanente del derecho del que es titular por tratarse de una persona jurídica.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/0b7fb04b2f77baa6a0a8778d75e36f0d/20240730>

Penal

I.- Sentencia 59/2024 de la Sección Primera de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha de 28 de junio de 2024 (Rec. 25/2024).

Materia: Delito apropiación indebida

Posición procesal de la Administración: -

Sentido del fallo: -

Resumen: Es cumple el tipo del delito pues se infiere un ánimo de apropiación por la continuación de dicha utilización sin proceder a la devolución, dolo que parte del conocimiento de su obligación de devolverlo y no verificarlo, considerando que se trata de un bien industrial que se deprecia rápidamente con el tiempo y por el uso.

No se aprecia la eximente de dilaciones pues se alega en el acto de la vista y no en el escrito, sin que se concreten los periodos. En todo caso, los periodos más largos son achacables al acusado (requisitorias). Sobre la responsabilidad civil cosa juzgada porque tiene crédito reconocido en el concurso. Se deslinda el concepto de la responsabilidad civil derivada del delito afirmando que la existencia de un crédito reconocido a la acusación particular en el procedimiento concursal, no produce efecto de cosa juzgada, pues en el proceso penal no se ha realizado reserva para el ejercicio de la acción civil y en el proceso penal se dilucida la responsabilidad civil derivada de delito o falta, a consecuencia de una acción penal en el proceso de esta clase.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/0a056cf0869fc8b4a0a8778d75e36f0d/20240830>

Contencioso-Administrativo

I.- Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 26 de septiembre de 2024 (Rec. 3101/2022).

Materia: Función Pública
Posición procesal de la Administración: recurrida
Sentido del fallo: favorable
Resumen: El Tribunal Supremo concluye que la paga extraordinaria de antigüedad, que se prevea en el convenio colectivo firmado entre los titulares de los centros concertados y los sindicatos, la asumirá como pago delegado la Administración educativa, conforme a lo que se acuerde con ella y atendiendo a lo que prevean las leyes de presupuestos y, en su caso, dentro de las disponibilidades presupuestarias.
Link: https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/86302a80e84387cea0a8778d75e36f0d/20241004

II.- Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 26 de septiembre de 2024 (Rec. 6920/2023).

Materia: Función Pública (procesos selectivos estabilización)
Posición procesal de la Administración: recurrente
Sentido del fallo: desfavorable
Resumen: El Tribunal Supremo concluye que la falta de justificación de la puntuación más elevada de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma convocante de un proceso de estabilización derivado de la previsión del artículo 2.4 y disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, quiebra el principio de igualdad y libre concurrencia.
Link: https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/a8b4c9e364d43581a0a8778d75e36f0d/20241004

III.- Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 26 de septiembre de 2024 (Rec. 2669/2023)

Materia: Tributario
Posición procesal de la Administración: recurrente
Sentido del fallo: desfavorable
Resumen: El Tribunal Supremo concluye que en el caso de que en una escritura pública se formalicen tanto la disolución y extinción de una comunidad de bienes dedicada a una actividad empresarial, como la segregación y adjudicación de los bienes que la conforman, debe apreciarse la existencia de una única convención a efectos de su gravamen y, por tanto, debe tributarse solo por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la modalidad de operaciones societarias.
Link: https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/fbd0bffc9bbfa322a0a8778d75e36f0d/20241004

IV.- Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 25 de septiembre de 2024 (Rec. 3179/2021)

Materia: Impuestos especiales
Posición procesal de la Administración: recurrida
Sentido del fallo: favorable
Resumen: El Tribunal Supremo concluye que la acción de resarcimiento o restitución, basada en el principio general del Derecho Administrativo que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa, no resulta directamente aplicable a aquellos supuestos en que la Administración concedente de un servicio público exige a la empresa concesionaria el reintegro de aquellas cuantías que fueron previamente satisfechas en concepto de compensación por el incremento

de los costes de los carburantes, con base en las cláusulas del propio título concesional, como consecuencia de soportar el gravamen del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, cuyo establecimiento fue ulteriormente declarado incompatible con el Derecho de la Unión Europea en sentencia de 27 de febrero de 2014, invocado como fuente de la obligación de restituir la presunción consistente en la mera posibilidad de carácter aleatorio de que la concesionaria podría instar el procedimiento tributario de devolución de ingresos indebidos incoado frente a la Hacienda Pública, o ejercitar la acción indemnizatoria de responsabilidad patrimonial del Estado legislador, si no se acredita el presupuesto de la existencia de aumento patrimonial o la transferencia o desplazamiento del valor patrimonial en favor del presuntamente enriquecido sin justo título.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/1f3b9d1670968521a0a8778d75e36f0d/20241004>

V.- Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha de 19 de septiembre de 2024 (Rec. 3179/2021).

Materia: Función Pública

Posición procesal de la Administración: recurrente

Sentido del fallo: desfavorable

Resumen: El Tribunal Supremo concluye que aunque a tenor del anexo I.I del expresado Reglamento de Ingreso, que, según la legislación básica, las Corporaciones locales no son "Administración educativa", no obstante en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña, las Corporaciones locales son también "Administración educativa" respecto de la educación infantil. De modo que para valorar el mérito "experiencia profesional" en los procesos selectivos para el ingreso en la función pública docente, el trabajo desarrollado en centros públicos de titularidad municipal sí puede

considerarse como desempeñado en centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/8435aa6ccec51216a0a8778d75e36f0d/20240927>

VI.- Sentencia de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha de 28 de junio de 2024 (Rec. 3179/2021).

Materia: Impuestos. Familias numerosas

Posición procesal de la Administración: recurrida

Sentido del fallo: desfavorable

Resumen: El fallo entiende que un hijo concebido y no nacido debe considerarse miembro de la familia, a los efectos de bonificaciones tributarias, toda vez que conforme al art. 19 del Código Civil, al concebido se le tendrá por nacido a todos los efectos que le sean favorables. En aplicación de este artículo, se debe considerar al hijo concebido como nacido, en la fecha de devengarse este impuesto y a los efectos de su importe. A estos efectos, se considera que lo que beneficia económicamente a los padres y lo que beneficia a este hijo no nacido pues se trata de una bonificación para la familia numerosa y beneficia a todos, aunque hayan de gestionarla los administradores del patrimonio familiar.

Link:

<https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/fd40e2ecd60bf327a0a8778d75e36f0d/20240906>

Social

I.- Sentencia 2059/2024 de la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) de fecha de 28 de junio de 2024 (Rec. 2179/2022).

Materia: Jubilación anticipada. Supuestos habilitantes.

Posición procesal de la Administración: recurrida
Sentido del fallo: desfavorable
Resumen: La Sala aplica la doctrina de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, C-422/14, en interpretación de la Directiva 98/59/CE, que ha entendido y resuelto que la Directiva 98/59 debe interpretarse en el sentido de que el hecho de que un empresario proceda, unilateralmente y en perjuicio del trabajador, a una modificación sustancial de elementos esenciales del contrato de trabajo por motivos no inherentes a la persona del trabajador queda comprendido en el concepto de "despido", que es lo que ocurre en el caso de autos. Aunque la trasposición de la Directiva se llevó a cabo por la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, esta modificación en la fecha de la jubilación del recurrente no se había incluido. En virtud del principio de interpretación conforme y en aras a garantizar la plena efectividad de la Directiva, se debe entender que en el caso de autos la decisión del trabajador de optar por el cese del contrato ante la movilidad geográfica impuesta por la empresa se debe calificar como un despido y, por ello, se le debe de conceder el derecho a la jubilación anticipada.
Link: https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/ff9467d5bd9aa960a0a8778d75e36f0d/20240821

Europea

I.- Sentencia de la Gran Sala del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 29 de julio de 2024 (Rec. C- 112/22).

Materia: Discriminación. Prestaciones sociales.
Posición procesal de la Administración: Recurrida
Sentido del fallo: Desfavorable
Resumen: El TJUE entiende que la concesión del estatuto de residente de larga duración en favor de un nacional de un

tercer país prevista en el artículo 4, apartado 1 de la Directiva 2003/109 está sujeta a un requisito de residencia legal e ininterrumpida de cinco años en el territorio de dicho Estado miembro. Esta disposición, leída junto con el considerando 6 de esta Directiva, debe interpretarse en el sentido que tal período de residencia legal e ininterrumpida de cinco años da testimonio del «enraizamiento de la persona en el país» y, por tanto, podrá acceder a las prestaciones de la seguridad social, de la asistencia social y de la protección social, siendo excesivo un requisito de residencia de diez años, de los cuales los dos últimos años de manera continuada, como el controvertido en los litigios principales, de conformidad con el artículo 11, apartado 1, letra d), de la referida Directiva.

Link:

<https://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=288832&pageIndex=0&doclang=ES&mode=lst&dir=&occ=first&part=1&cid=2845532>